

**BASES REGULADORAS**  
**PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS**  
**X BIENNAL D'ART RIUDEBITLLES**  
**SANT PERE DE RIUDEBITLLES / MUSEU MOLÍ PAPERER DE**  
**CAPELLADES**  
**OBRA SOBRE PAPER i PROJECTE EDITORIAL ARTÍSTIC**

El Ayuntamiento de Sant Pere de Riudebitlles, en colaboración con el Museo Molino Papelero de Capellades, convoca la X Biennial d'ArtRiudebitlles 2018, abierta a todos los artistas y autores sin distinción de nacionalidad, residencia, edad o cualquier otro concepto .

La organización corresponde a la comisión gestora de la Biennial, presidida por la Alcaldesa Rosa María Esteve Nadal de Sant Pere de Riudebitlles, con la colaboración del Museo Molino Papelero de Capellades.

1.- Objeto.

El objeto de las presentes Bases es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de los premios de la X Biennial d'Art Riudebitlles 2018.

2.- Finalidad de los premios.

El propósito de la X Biennial d'Art Riudebitlles sigue siendo el mismo que el del nacimiento de este certamen el año 2000, de acercar el arte contemporáneo y la creatividad artística en la sociedad. Es por este motivo que las obras seleccionadas se exponen en los portales de las casas del casco antiguo de origen medieval, el Barri Vell. Más adelante se expondrán en el Museo Molino Papelero de Capellades.

Este año se añade un premio, LA VIETNAMITA, a la mejor edición de libro de artista independiente de carácter innovador.

Dada la tradición papelera de Sant Pere de Riudebitlles, esta Biennial, como en las ediciones anteriores, se centra en obras creadas sobre soporte de papel o que utilizan el papel como materia prima tanto si se trata de pintura, como de escultura, vídeo , fotografía, etc. Las técnicas a utilizar son libres. En el caso de la fotografía o las nuevas tecnologías en general, el papel debe tener un protagonismo relevante, bien como apoyo o como temática de la obra.

El premio LA VIETNAMITA, a la mejor edición de libro de arte, está abierto a todo tipo de proyectos editoriales independientes: autoeditados, nacionales, internacionales ... que hayan sido realizados en los últimos 2 años.

Este tipo de subvención se enmarca dentro de las subvenciones de carácter cultural, caracterizadas por tener un propósito de promover la cultura a corto y largo plazo, tanto en educación (becas o subvenciones a las escuelas), como en manifestaciones artísticas (premios literarios, subvenciones para la organización de eventos culturales), como de la promoción de la cultura popular, etc.

### 3.- Período de ejecución.

El premio concedido al amparo de estas bases tiene por objeto las obras o libros presentados por los artistas este año 2018, en el marco de la X Biennial de Arte, con independencia de su momento de elaboración en el caso de las obras de arte, y editados en los últimos 2 años en el caso de los libros.

### 4.- Requisitos de los beneficiarios / as y forma de acreditarlos.

Podrán ser beneficiarios / as de estos premios las personas físicas autoras de las obras artísticas o los editores de los libros, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

### 5.- Documentación a aportar con la solicitud. Condiciones de las obras a presentar.

1. Documentación a aportar: En la solicitud de subvención se acompañará la siguiente documentación:

a) Instancia donde conste la siguiente información del artista: - Nombre y apellidos - Dirección - Teléfonos de contacto - Dirección electrónica (obligatoria) - Nombre artístico con el que se le conoce, en su caso - Breve currículum artístico.

b) Fotocopia del DNI del / de la solicitante y / o del / de la representante legal, pasaporte o permiso de residencia.

c) Declaración responsable de la concurrencia de los requisitos para poder obtener la condición de beneficiario / a de acuerdo con el modelo normalizado.

d) Obra, en la forma y con las condiciones establecidas en el apartado siguiente.

e) Un ejemplar del libro de arte editado, en caso de que se optara a este premio.

2. Condiciones de las obras a presentar:

a) Las medidas de la obra serán de un máximo de 200 cm x 200 cm.

b) Cada participante sólo puede presentar una obra, que no haya sido premiada en otros concursos. En caso de que la obra a exponer tenga alguna complejidad en cuanto al montaje, se debe adjuntar un croquis y poder contar con la colaboración • colaboración del autor.

c) La obra debe ir acompañada de la siguiente documentación:

- Datos de la obra:

Hay que montar un archivo PDF con la información siguiente:

Página 1: Fotografía digitalizada de la obra que se presenta a concurso, tamaños (base x altura, en cm.), Técnica empleada, fecha de realización y precio de la obra.

Páginas 2, 3, 4 y 5: cuatro fotografías de obras recientes (una por página).

Página 6: Declaración jurada de la novedad de la obra presentada.

En el caso de trabajos audiovisuales, hay que especificar los requerimientos técnicos para su exhibición y la información adicional necesaria para la comprensión de la obra (mínimo de dos

imágenes, por proyecto). La organización no se hace cargo de la implantación técnica de la obra audiovisual, ni del alquiler de los equipamientos necesarios para exponerla.

La organización garantiza la confidencialidad de los datos.

6.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el 18 de junio de 2018, y en todo caso una vez publicada la convocatoria de las mismas, y finalizará el día 27 de julio de 2018 incluido.

Habrà una única convocatoria.

Las solicitudes podrán presentarse por escrito mediante la cumplimentación del modelo normalizado, que será firmado por el interesado / a o por el representante legal del mismo.

El modelo normalizado de solicitud, así como el de todos los documentos exigidos en la base 5 podrá encontrarse en la web o en Facebook del Ayuntamiento: [www.santperederiudebitlles.cat](http://www.santperederiudebitlles.cat)  
[www.facebook.com/Biennalartriudebitlles](http://www.facebook.com/Biennalartriudebitlles) o solicitar por e-mail a [Biennalriudebitlles@gmail.com](mailto:Biennalriudebitlles@gmail.com)

Las solicitudes conjuntamente con la documentación exigida en la base 5 se presentarán en el Registro del Ayuntamiento.

También se podrán presentar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

Los dossiers también se deben enviar por correo electrónico:

Asunto: X BIENNAL DE ARTE

c / e: [Biennalriudebitlles@gmail.com](mailto:Biennalriudebitlles@gmail.com)

Para más información, dirigirse a:

Escoles Velles, Casal de Cultura

Carrer Nou, 84

08776 Sant Pere de Riudebitlles

Tel .: 93.899.54.94

c / e: [Biennalriudebitlles@gmail.com](mailto:Biennalriudebitlles@gmail.com)

[www.facebook.com/Biennalartriudebitlles](http://www.facebook.com/Biennalartriudebitlles)

7.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación.

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al / a la beneficiario / a, para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación de las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá desistido de su solicitud.

8.- Procedimiento de concesión y composición del jurado.

El procedimiento de concesión de los premios regulados en las presentes Bases Regulatoras será el de concurrencia competitiva.

El extracto de la convocatoria que regirá este procedimiento se publicará, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona.

Habr  dos jurados diferenciados:

A) Jurado del premio "OBRA SOBRE PAPEL":

El jurado estar  formado por 5 personas relacionadas con el mundo del arte, y se reserva el derecho de declarar desierto alguno de los premios a otorgar.

En el caso del premio a la obra sobre papel, el jurado har  una primera selecci3n de las obras que entrar n a concurso (en formato digital). Antes del 10 de septiembre de 2018 se comunicar  por correo electr3nico a los artistas la aceptaci3n o no de su obra. Junto con esta comunicaci3n se adjuntar n las instrucciones necesarias (direcciones / plazos) para la entrega de las obras en formato real y su posterior retirada.

Una vez recibidas en el ayuntamiento las obras en formato real, el jurado se reunir  nuevamente, las veces que sea necesario, para el examen de las mismas. El jurado extender  acta donde constar n la obra ganadora y los acc3sitos, que pasar n a ser propiedad de sus patrocinadores.

B) Jurado del premio "LA VIETNAMITA", a la mejor edici3n de libro de arte:

En el caso del premio al mejor proyecto editorial art stico, el jurado lo formar n 3 personas vinculadas al mundo del arte, la edici3n y el dise o, y se reserva el derecho de declarar desierto el premio otorgar.

El jurado extender  acta donde constar  el proyecto ganador. El autor deber  entregar dos ejemplares: uno de los cuales pasar  a ser propiedad del Ayuntamiento de Sant Pere de Riudebitlles y otro pasar  a ser propiedad del Museo Molino-Papelero de Capellades.

9.- Criterios de otorgamiento del premio.

Los premios se otorgar n a aquellos solicitantes que obtengan mejor valoraci3n una vez aplicados los criterios determinados en la presente base.

Para la valoración de las solicitudes presentadas para los premios de obras de arte sobre papel, únicamente se tendrán en cuenta criterios artísticos determinados por el jurado.

Para la valoración del premio "LA VIETNAMITA" a la mejor edición de libro de arte, el jurado valorará tanto el carácter innovador de su contenido como su ejecución.

10.- Cuantía total máxima de los premios a otorgar y consignación presupuestaria.

El presupuesto máximo que se destinará este año 2018 como premio para la X Biennial d'Art será de 2.500,00 € y correrá a cargo de las aplicaciones presupuestarias correspondientes y por esta cuantía máxima de 2.500,00 €, será entregada a un único ganador. Este importe está contemplado en la aplicación 334.48900, del vigente presupuesto para el año 2018 del Ayuntamiento de Sant Pere de Riudebitlles.

No podrán otorgarse premios por importe superior al mencionado.

Se otorgarán las siguientes distinciones:

- 1º Premio obra de arte, valorado en 2.500,00 €, concedido por el Ayuntamiento de Sant Pere de Riudebitlles.
- Accésit 1 obra de arte, valorado en 600,00 €, concedido y pagado por la empresa Joan Romeu, S.L.
- Accésit 2 obra de arte, valorado en 600,00 €, concedido y pagado por la empresa Filtros Anoaia, S.A.
- Tres menciones honoríficas para obras destacadas, sin premio monetario.
- Premio a la mejor edición de libro de arte ya editado, dotado con 1.000,00 €, concedido y pagado por el Museu Molí Paperer de Capellades.

11.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión.

La propuesta de concesión de los premios será elaborada por un órgano colegiado: el jurado de la obra sobre papel, que estará en todo caso compuesto por 5 miembros teniendo todos ellos reconocido prestigio en el mundo del arte. Y el jurado sobre el proyecto editorial artístico, que estará compuesto por 3 miembros de reconocido prestigio en el mundo editorial, del diseño y el arte.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de los premios será la Alcaldesa.

El órgano competente para la concesión podrá, a propuesta del jurado, dejar desierto el concurso.

#### 12.- Plazo de resolución y de notificación.

El plazo para el otorgamiento de los premios será, como máximo, de cuatro meses a contar desde la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes.

Una vez acordada la concesión de los premios, estas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución.

La entrega de premios tendrá lugar el 26 de octubre, día de la inauguración de la Biennial, a las 20:00 h., En la Plaza de la Iglesia de Sant Pere de Riudebitlles.

#### 13.- Obligaciones del premiado.

Son obligaciones del premiado, además de las especificadas en el artículo 14 LGS, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. El premiado se compromete a acreditar tal circunstancia ante el Ayuntamiento en un plazo máximo de 10 días desde la notificación de la concesión del premio.

#### 14.- Plazo y forma de justificación.



De acuerdo con las bases del presupuesto, en su artículo 56º, c), la justificación consistirá en:

- Acta del jurado, donde se relacionen los premiados.
- Recibos firmados por el premiado, con indicación expresa del D.N.I., o bien justificante de transferencia bancaria.

#### 15.- Deficiencias en la justificación.

1.- En el caso de que los documentos presentados como justificación fueran incorrectos o incompletos, se comunicará al interesado / a la necesidad de subsanar las anomalías detectadas en un plazo máximo improrrogable de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente que sea notificado, con la advertencia que de no hacerlo se procederá a la revocación o la reducción de la subvención según corresponda, con la consecuente obligación de reintegro en caso de que se hubiera adelantado su pago.

2.- Si una vez finalizado el plazo de presentación de la documentación justificativa ésta no se hubiera presentado, se procederá a requerir al / la beneficiario / a para que la presente en un plazo máximo improrrogable de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente que sea notificado, con la advertencia que de no hacerlo se procederá a revocar la subvención con la consecuente obligación de reintegro.

#### 16.- Publicidad de los premios concedidos.

Los premios otorgados al amparo de estas bases serán objeto de publicidad, con indicación de la convocatoria, la aplicación presupuestaria, el / la beneficiario / a, la cantidad concedida, la finalidad de la subvención, los diferentes proyectos o programas subvencionados y los participantes en cada proyecto o programa subvencionado, conforme se vayan publicando al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de su envío a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

#### 17.- Infracciones y sanciones.

En materia de infracciones y sanciones se aplicará lo dispuesto en el Título IV de la LGS, en el Título IV del RLGS y al Título IV de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.

#### 18.- Tratamiento de las obras tras la concesión del premio.

La obra ganadora y las seleccionadas se exhibirán en diferentes entradas de las casas del casco antiguo de San Pedro durante los días 26, 27 y 28 de octubre de 2018. Un plano indicará el recorrido para poder hacer la visita completa. Después, las obras seleccionadas se expondrán en el Museu Molí Paperer de Capellades, entre el mes de noviembre de 2018 y el mes de enero de 2019.

Las obras se tienen que recoger una vez acabada la Biennial en un plazo no superior a 6 meses después de la finalización de esta edición, es decir, hasta el 30 de abril de 2019. Una vez superado este plazo, se entenderá que el autor renuncia a la propiedad de la obra en cuestión, que pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Sant Pere de Riudebitlles. La organización no se hará cargo de la devolución de las obras. Los mismos artistas deben ocuparse de recogerlas, ya sea presencialmente o por medio de una empresa o persona autorizadas.

Las obras seleccionadas y la obra ganadora se incluirán dentro de un catálogo del certamen que se editará en ocasión de la Biennial, razón por la que el Ayuntamiento de San Pedro se reserva el derecho de utilizar las imágenes de estas obras para tal fin, y los propietarios ceden consiguientemente sus derechos con respecto a las imágenes cedidas para esta publicación. Las imágenes de todas las obras (tanto de las obras de arte como del libro editado) se ceden no sólo para la elaboración del catálogo, sino también para su difusión en redes sociales, folletos, carteles, y demás medios informativos. La comisión gestora de la Biennial pondrá el máximo interés en la conservación y vigilancia de las obras presentadas. 19.- Régimen jurídico supletorio. En todo lo que no prevén expresamente estas bases, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el presente ejercicio, la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y demás legislación concordante. 20.- Publicidad de los premios concedidos. Las ayudas otorgadas al amparo de estas bases serán objeto de publicidad, con indicación de la convocatoria, la aplicación presupuestaria, el / la beneficiario / a, la cantidad concedida, la finalidad, los diferentes proyectos subvencionados y los participantes en cada proyecto o programa, conforme se vayan publicando al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de su envío a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.